

**Contestación curadora Ad-Litem.- Pertenencia No. 2022-00109 De.- Fernando Antonio Puentes vs. Herederos de Antonio Lesmes Bernal y otros.**

HILDA TERESA SIERRA TORRES <hildatsierrat@hotmail.com>

Jue 12/01/2023 14:36

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile  
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

**Eder Antonio Ariza Madera**  
**Juez Promiscuo Municipal de Quipile**

Ref. Proceso Verbal -Pertenencia

Demandante: Fernando Antonio Puentes Bernardino

Demandados: Herederos de Antonio Lesmes Bernal y Otros

Radicado: 255964089001-2022-00109-00

La suscrita, **HILDA TERESA SIERRA TORRES**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.520.185 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 23.653 del C.S. de la J., como CURADORA AD-LITEM de las personas INDETERMINADAS, me permito presentar CONTESTACIÓN en los términos que se indican en el archivo adjunto.

Sin otro particular,

Cordialmente,

**HILDA TERESA SIERRA TORRES**

C.C. No. 41.520.185 de Bogotá

T.P. No. 23.653 del C.S. de la J.

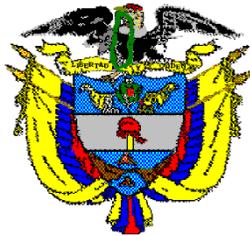
Notificaciones: Cra. 4 No. 6 – 97 of. 203 Centro – Facatativá

Correo electrónico: [hildatsierrat@hotmail.com](mailto:hildatsierrat@hotmail.com)

Celular: 3158789696

Enviado desde [Correo](#) para Windows

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA



Quipile, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA  
RADICACION 255964089001-2022-00109  
DEMANDANTE: FERNANDO ANTONIO PUENTES B.  
DEMANDADOS: HEREDEROS IND. DE ANTONIO LESMES  
BERNARDINO Y OTROS

ACTA DE POSESION

En Quipile, Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), compareció al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, la doctora HILDA TERESA SIERRA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 41.520.185, T.P. 23653 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de tomar posesión del cargo en calidad de Curador Ad-litem, para que represente los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a uscapir, dentro del proceso de la referencia, el suscrito Juez ante su secretaria le tomo el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando de esta manera debidamente posesionada en el presente diligenciamiento. Se le comparte expediente digital se le concede un término de diez (10) días hábiles para que la conteste. Así mismo manifiesta que se le puede notificar a través de correo electrónico [hildatsierrat@hotmail.com](mailto:hildatsierrat@hotmail.com)

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma después de ser leída y aprobada por los mismos

EDER ANTONIO ARIZA MADERA  
Juez

  
HILDA TERESA SIERRA TORRES  
Posesionada

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA  
Secretaria

Doctor  
**Eder Antonio Ariza Madera**  
Juez Promiscuo Municipal de Quipile

Ref. Proceso Verbal -Pertenenencia  
Demandante: Fernando Antonio Puentes Bernardino  
Demandados: Herederos de Antonio Lesmes Bernal y Otros  
Radicado: 255964089001-2022-00109-00

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, **HILDA TERESA SIERRA TORRES**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.520.185 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 23.653 del C.S. de la J., me permito, en primer lugar, manifestar que **ACEPTO** la designación efectuada por el despacho como curadora Ad-lítem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir; y, en segundo lugar, encontrándome dentro del término legal, procedo a dar contestación a la demanda de la referencia, como sigue:

#### **A LOS HECHOS**

Al primero.- No es un hecho materia de la sentencia.

Al segundo, tercero y cuarto.- No me constan. Me atengo a la prueba documental.

Al quinto.- No me consta. Será materia de prueba.

Al sexto.- Desconozco quién es la señora Claudia Inés Guevara Lesmes, cuál es su relación con el predio y cuál es su legitimación para actuar o intervenir en este proceso.

Al séptimo.- No me consta. Será materia de prueba

Al octavo, noveno y décimo.- No me constan. Me atengo a la prueba documental.

#### **A LAS PRETENSIONES**

A la primera, segunda y tercera.- Ni me opongo ni me allano. Me atengo a la demostración de los supuestos de hecho y condiciones jurídicas para el reconocimiento de lo pretendido.

A la cuarta.- Me opongo. No es un aspecto que corresponda ser decidido en la sentencia.

#### **EXCEPCIONES DE FONDO**

1. Improcedencia de la adjudicación parcial

Solicito al despacho, que al momento de establecer la viabilidad de adjudicar la fracción de terreno materia del proceso, se verifique si por su área y condiciones es jurídicamente

posible la subdivisión. Esto teniendo en cuenta las áreas mínimas susceptibles de adjudicación y fraccionamiento en este municipio.

### PRUEBAS

Solicito al despacho decretar la siguiente:

Se sirva oficiar a la Secretaría de Planeación Municipal de Quipile a efectos de que se **CERTIFIQUE**: 1°. Cuál es el área mínima de división de predios rurales en este municipio, de acuerdo con la normatividad territorial vigente; y 2. Cuál es el área mínima de división material a la que puede someterse el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-124513 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, identificación catastral No. 00-00-00-00-000-40029-00-00-00-00, ubicado en la vereda La Argentina en el municipio de Quipile-Cundinamarca, de acuerdo con la normatividad territorial vigente.

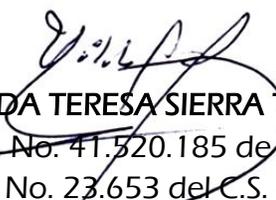
Ruego hacer entrega del oficio por conducto del notificador o citador de este despacho, o a través de la dirección de correo electrónica de la Alcaldía que, según la página de internet, es [gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co](mailto:gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co)

### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones de manera personal o a través de medios electrónicos. Of. Cra. 4 No. 6-97 of. 203 de Facatativá. Correo [hildatsierrat@hotmail.com](mailto:hildatsierrat@hotmail.com).

Sin otro particular,

Cordialmente,

  
**HILDA TERESA SIERRA TORRES**  
C.C. No. 41.520.185 de Bogotá  
T.P. No. 23.653 del C.S. de la J.

Notificaciones: Cra. 4 No. 6 – 97 of. 203 Centro – Facatativá

Correo electrónico: [hildatsierrat@hotmail.com](mailto:hildatsierrat@hotmail.com)

Celular: 3158789696